

Dependencia: Área de Gestión Tributaria
Referencia: Aprobación 2012
Asunto: Padrón Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
Padrón de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica
Padrón Impuesto sobre Actividades Económicas

ANUNCIO

Aprobado por resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 9 de julio de 2012, los padrones y listados municipales cobratorios de los tributos siguientes:

- **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA EJERCICIO 2012.**
- **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA EJERCICIO 2012.**
- **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EJERCICIO 2012.**

Quedan expuestos al público en la recaudación municipal, ubicada en Yaiza, Plaza de Los Remedios 17, de lunes a viernes, en horario de 8:30 horas a 13:30 horas, por espacio de **un mes**, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el boletín oficial de la provincia, para su examen y presentación de reclamaciones, en su caso, por los interesados legítimos.

La publicación del presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los padrones y listado municipal de cobro de referencia a los sujetos pasivos obligados al pago, de conformidad con lo previsto en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria de igual forma y al amparo del artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo los interesados interponer contra dichas liquidaciones recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante la alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de finalización del periodo de exposición publica expresado en este edicto.

Disponer que la recaudación en periodo voluntario de los tributos liquidados, se realice en el plazo comprendido entre los días **01 de Agosto de 2012 y 31 de Octubre de 2012**, ambos inclusive, debiendo los obligados abonarlos, mediante dinero de curso legal, en la red de oficinas y cajeros de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, PC Caja en www.lacajadecanarias.es, en la red de oficinas y cajeros del Banco Santander y en la banca electrónica en www.gruposantander.es, en la red de oficinas del Banco Pastor y en la Banca Electrónica www.bancopastor.es y en la red de oficinas de la Banca March, o mediante domiciliación bancaria, formalizado a tal fin el impreso facilitado por el ayuntamiento, previa presentación del documento cobratorio facilitado por el ayuntamiento.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciara el periodo ejecutivo, que determinara el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 161 de la ley general tributaria.